 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

**INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	Contrato Interno: 25CV122C2356 Orden de Compra 148074	
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/06/2025	
<b>CONVENIO</b>			24/06/2025	
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO</b>		24/06/2025		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP</b>		Solicitud de Inicio y Compra: 25CV122C2233 Contrato Interno: 25CV122C2356 Orden de Compra 148074		
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." – CHALECO BALÍSTICO MASCULINO EJÉRCITO.				
<b>ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO</b>		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.		
<b>CONTRATISTA/A SOCIADO</b>	<b>NOMBRE</b>		CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.	
	<b>C.C. / NIT</b>		900.127.140-4	
<b>VALOR [\$]</b>	<b>INICIAL</b>		MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COP. (\$1.887.906.147 COP)	
	<b>ADICIONES</b>	<b>No.</b>	<b>VALOR ADICIONADO</b>	<b>% DE ADICIÓN</b>
		N/A	N/A	N/A
	<b>VALOR TOTAL</b>		MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COP. (\$1.887.906.147 COP)	
<b>PLAZO</b>	<b>INICIAL</b>		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.	
	<b>PRÓRROGAS</b>	<b>No.</b>	<b>TIEMPO PRORROGADO</b>	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>
		1	31 días	30/11/ 2025
<b>HISTÓRICO DE SUSPENSIONES</b>	<b>No.</b>	<b>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</b>	<b>FECHA REANUDACIÓN</b>	
	N/A	N/A	N/A	

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

<b>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</b>	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Resolución 2025020023875 del 18/06/2025	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C. 79.871.510 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) ELISARAI TORRES ROLDÁN C.C. 1.017.206.043 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

**INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA**

<b>GARANTÍA</b>	<b>No.</b>	11-44-101258474
	<b>No. Anexo:</b>	1
	<b>Fecha Expedición:</b>	26/06/2025
	<b>Aseguradora:</b>	Compañía de Seguros del estado S.A.

<b>AMPAROS</b>	<b>VENCIMIENTO</b>		
	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Cumplimiento del contrato	31	05	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31	05	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	30	11	2028

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
- Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de cuatrocientos cuarenta (440) chalecos balístico Nivel IIIA de uso masculino según NTMD-0028-A9, los cuales permitirán dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza el Ejército Nacional para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en el territorio Antioqueño enmarcado en la estrategia Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura – EMPAS de la Gobernación de Antioquia.

7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, (Contrato interno N° 25CV122C2356), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 148074 el 24/06/2025 y cuya fecha de terminación fue el 30/11/2025.

8. Que el contrato con Orden de compra N° 148074 Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, (Contrato interno N° 25CV122C2356), se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del objeto contractual. Se recibieron a satisfacción cuatrocientos cuarenta (440) chalecos balístico Nivel IIIA de uso masculino según NTMD-0028-A9 adquiridos con la Orden de Compra, así:

Los días 8, 9 y 10 de octubre de 2025 se realizaron las pruebas de resistencia balística en las instalaciones de SMS TESTING, 201 McNamee Ln, Rising Sun MD 21911, Estados Unidos, según consta en informe del 20 de octubre de 2025.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El día 26 de noviembre de 2025 se reciben a satisfacción Cuatrocientos cuarenta (440) chalecos balístico Nivel IIIA de uso masculino según NTMD-0028-A9 al proveedor CIA MIGUEL CABALLERO SAS en la ciudad de Medellín.

Estos chalecos balístico Nivel IIIA de uso masculino van con destino específico para el Ejército Nacional.

9. Que, en desarrollo de las actividades objeto de la Orden de Compra N° 148074 (contrato interno N° 25CV122C2356) se recibieron a satisfacción por parte de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., Cuatrocientos cuarenta (440) chalecos balístico Nivel IIIA de uso masculino según NTMD-0028-A9, al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia Compra Eficiente. La entrega física de los elementos, se efectuó en las instalaciones de la Séptima División del Ejército Nacional, en su condición de destinatario final, conforme a las especificaciones técnicas previamente descritas y dejado en custodia de la Séptima División del Ejército Nacional.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. hizo entrega, a satisfacción, de la siguiente documentación soporte:

- a) Realizó la entrega a satisfacción del informe de Prueba de Resistencia Balística y Límite Balístico, V50 BL(P), elaborado por SMS TESTING.
- b) Declaración de Conformidad según NTC-ISO / IEC 17050-1 / NTC-ISO / IEC 17050-2 para los cuatrocientos cuarenta (440) chalecos balístico Nivel IIIA de uso masculino.
- c) Declaraciones de conformidad emitidas por el ente certificador competente, en relación con el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos.

10. En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución de la Orden de compra N° 148074.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

**ACUERDAN:**

1. Dar por terminada el proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, (Contrato interno N° 25CV122C2356), con orden de compra N° 148074 el 24/06/2025 como se detalla a continuación:

<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30/11/2025.
<b>CAUSA DE TERMINACIÓN:</b>	Cumplimiento del objeto contractual


2. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

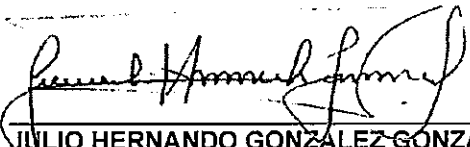
3. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

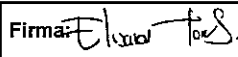

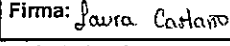
 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>ACTA DE TERMINACIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Para constancia firman, el **09 MAR 2026**

  
**CR (RA) JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN**  
 Supervisor Contrato Interno 25CV122C2356 Orden  
 de compra 148074  
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz  
**CONTRATANTE**

  
**JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**  
 Representante Legal  
 CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.  
**CONTRATISTA**

Proyectó	Nombre: Elisarai Torres Roldán Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 27/02/2026
Revisó:	Nombre: Yessica Hernández Ramos Cargo: Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 27/02/2026
Revisó	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Apoyo Técnico a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 27/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

